

**ACUERDO No. 1 de Junta Directiva
22 de enero de 2026**

Por la cual la Junta Directiva convoca a los delegados elegidos el 20 de febrero de 2025, a la XXVIII Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados de FECORA

LA JUNTA DIRECTIVA del FONDO de Empleados de Corantioquia - FECORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LA QUE LE CONFIERE EL ART. 70 DEL ESTATUTO VIGENTE,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el **artículo 60 del Estatuto vigente**, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FECORA para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 22 de enero de 2026, según Acta No. 1, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

Artículo Primero CONVOCATORIA: Convocar a la XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del Fondo de Empleados de Corantioquia - FECORA, a celebrarse el día **sábado 28 de febrero del 2026 a las 9:00 a.m. en el auditorio Norberto Vélez Escobar de Corantioquia**, ubicado en la Carrera 65 # 44A-32 piso 3, en la ciudad de Medellín, de forma presencial, a los delegados hábiles que resultaron elegidos el 20 de febrero de 2025, según acta No. 1 del comité de elecciones y escrutinios, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Instalación
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de Asamblea
5. Nombramiento de mesa directiva:
 - 5.1. Elección de Presidente
 - 5.2. Elección de Vicepresidente
 - 5.3. Elección de Secretario
6. Informe de la comisión de estudio y aprobación del Acta de esta Asamblea
7. Nombramiento de comisiones:
 - 7.1. De revisión y aprobación Acta de esta Asamblea.
 - 7.2. De proposiciones y recomendaciones
 - 7.3. De elecciones y escrutinios
8. Informe de Gestión - Junta Directiva y Gerencia vigencia 2025
9. Informe del Comité de Control Social

- 
10. Informe de la Revisora Fiscal
 11. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025
 12. Aprobación de Distribución de Excedentes de la vigencia 2025
 13. Presentación y aprobación de proyecto de reforma parcial de Estatutos
 14. Elecciones y nombramientos:
 - 14.1. De Junta Directiva para el periodo 2026-2028
 - 14.2. De Comité de Control Social
 15. Propositiones, recomendaciones y conclusiones
 16. Clausura

Artículo Segundo. Habilidad: Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto vigente, serán declarados hábiles los Asociados elegidos como Delegados que, a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, no se encuentren sancionados por la Junta Directiva y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, previa certificación por parte del Comité de Control Social.

Los asociados elegidos como Delegados no podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Artículo Tercero. Elecciones: Para la elección de los miembros de Junta Directiva y el Comité de Control Social, con esta convocatoria, se acompañan los requisitos y el procedimiento para la postulación de los mismos.

Artículo Cuarto. Derecho de inspección: Los asociados podrán examinar los libros contables, los estados de la situación financiera del cierre 2025, el proyecto de distribución de excedentes, la propuesta para modificación de estatutos, los requisitos para la elección de miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, comité de Apelaciones y demás informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, hasta el viernes 20 de febrero de 2026, en la oficina principal del Fondo ubicado en la Carrera 65 # 44ª-32 piso 3, Medellín, en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m. También para consultas y aclaraciones nos pueden contactar al Celular 3177009861 o a los correos electrónicos: gerencia_fecora@corantioquia.gov.co y fecora@corantioquia.gov.co.

Estos informes se envían por medio virtual a todos los delegados convocados y serán publicados en nuestra página web www.fecora.com.co

Artículo Quinto. Requisitos para la elección de miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social:

Miembros de Junta Directiva:

Art. 66. La Junta Directiva será el Órgano de Administración permanente del FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales y dos suplentes (2) numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos.

Según el artículo No. 67 del Estatuto de Fecora, los requisitos para ser miembro de Junta Directiva son:

- **Condiciones para ser elegido miembro de la junta directiva.** Para elegir los miembros de la Junta Directiva, se deberán tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y las destrezas, las siguientes condiciones:
 - a. Ser Asociado hábil.
 - b. Tener como mínimo una antigüedad de (6) meses como Asociado del Fondo.
 - c. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria de mínimo veinte (20) horas.
 - d. Haber participado en cursos de educación sobre la Administración y Dirección de los Fondos de Empleados o comprometerse a los dos (2) meses siguientes de su elección a adquirir dicho conocimiento.
 - e. Conocer el Estatuto y los reglamentos.
 - f. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por el FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
 - g. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
 - h. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones económicas y
 - i. No estar reportado en listas de controles vinculantes y no vinculantes para Colombia.

Miembros de Comité de Control Social: Según el artículo No. 77 del Estatuto de Fecora, se establece para los del Comité de Control Social:

Art 77. El Comité de Control Social es el organismo que tiene a su cargo la vigilancia social.

Estará integrado por tres miembros principales y tres suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General de Delegados para un período de dos (2) años, quienes

responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto.

Para integrar el Comité de Control Social se requiere cumplir con las mismas condiciones y calidades que para ser integrante de la Junta Directiva.

Artículo Sexto: ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL y COMITÉ DE APELACIONES. De acuerdo con el estatuto, la elección de los miembros de Junta Directiva y el Comité de Control Social, se hará mediante el sistema plurinominal, utilizando el siguiente procedimiento:

Las postulaciones nominales de los Asociados (as) interesados (as), deberán realizarla dos (2) días antes previo a la celebración de la Asamblea, mediante inscripción del aspirante ante la Gerencia del Fondo, indicando claramente si su aspiración es para hacer parte de la Junta Directiva o del Comité de Control Social, o al Comité de Apelaciones con una breve reseña de sus datos personales y profesionales y sus compromisos con el Fondo. La declinación a esta aspiración se podrá realizar hasta antes del proceso de votación. El comité de Control Social verificará el cumplimiento de los requisitos. Cerrada la nominación se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita o voto electrónico, según el tipo de Asamblea realizada, en la que cada Asociado o Delegado hábil, según el caso, consignará un nombre para cada renglón disponible tomado de la lista de inscritos, esto es, cinco (5) candidatos principales y dos (2) suplentes numéricos para Junta Directiva, tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos para Comité de Control Social y, tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos para el Comité de Apelaciones, aclarando que las elecciones para cada Organismo se efectuarán por separado.

Las personas elegidas serán las que tengan mayor votación, teniendo en cuenta que primero se cubrirán los cargos principales y luego los cargos suplentes sin perjuicio de que también puedan ser elegidos por unanimidad o por mayoría absoluta. La postulación de Asociados o Delegados que no estén presentes en la Asamblea, procederá siempre y cuando se acredite carta de aceptación de quienes fueron postulados para el desempeño de los cargos respectivos.

A cada Asociado presente o Delegado elegido, corresponderá un solo voto. Para la elección de los órganos de Administración y control cada Asociado o Delegado podrá votar hasta por tres (3), de los postulados a la Junta Directiva, hasta por dos (2) de los postulados al Comité de Control Social.

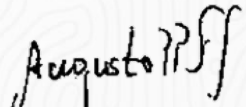
Artículo Séptimo. Comunicación: Este acuerdo y sus anexos serán publicados en la página web www.fecora.com.co y estarán disponibles en la oficina del Fondo de Empleados, para conocimiento de todos los asociados a partir del día 6 de febrero y serán enviados a todos los delegados elegidos a sus correos y números de WhatsApp registrados en el documento de postulación.

Artículo Octavo. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026) y hace parte del acta No. 1 de Junta Directiva.


BLAS OBREGÓN RIVERA
Presidente


AUGUSTO PANIAGUA PINEDA
Secretario

Anexos

- ▶ Propuesta del Reglamento de Asamblea (10 páginas)
- ▶ Propuesta de modificación parcial de Estatutos (31 páginas)
- ▶ Propuesta de Distribución de Excedentes (2 páginas)
- ▶ Formulario y requisitos para postularse a la Junta Directiva y al Comité de Control Social (2 páginas)